

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de familia, remitió la el anterior memorial con el que la apoderada de la parte demandante, allega un certificado con el que acredita MIRIAM BERNAL MORALS funge actualmente como representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL EL JARDIN DE LAS MERCEDES DEL NORTE.

Se hace constar igualmente, que la profesional del derecho, allegó memorial en el que solicita el decreto de un embargo de remanentes.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 28 de marzo de 2023 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA ZULUAGA MONTOYA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto agrega memorial -decreta medida cautelar
Clase de Proceso	: Ejecutivo Hipotecario
Demandante	: C.R. El jardín de Las Mercedes del Norte Nit 801.001.482-7
Demandada	: Asceneth Gutiérrez Camelo CC N° 52041314
Radicado	: 630014003006-2018-00825-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, agregará el memorial con el que la apoderada de la parte demandante, allega una certificación con el que acredita quién es la actual representante legal de la parte que representa.

Igualmente, al tenor del artículo 466 del C.G. del Proceso, accederá a la cautela solicitada por la profesional del derecho.

Por lo anterior, el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: Agregar el memorial que obra en el archivo 10 del expediente digital, con el que la apoderada de la parte demandante, allega un certificado con el que acredita MIRIAM BERNAL MORALS funge actualmente como representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL EL JARDIN DE LAS MERCEDES DEL NORTE

SEGUNDO: DECRETAR de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del C.G. del Proceso, el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del REMANENTE del producto de los embargados que resultaren en el proceso que ahora se tramita en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, Q, radicado bajo la partida número 630014003003-2016-00351-00 adelantado por el CONJUNTO RESIDENCIAL EL JARDÍN DE LAS MERCEDES DEL NORTE en contra de la común demandada ASCENETH GUTIÉRREZ CAMELO, identificada con la CC N° 52041314.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE el OFICIO pertinente al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, Q.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

054 DE MARZO 29 DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db44f96f70fd6b3fb88927a8aff7166b031881af9ad80c044882448925a4b6bf**

Documento generado en 27/03/2023 04:59:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>